

EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00074-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, diecinueve (19) de julio dos mil veintidós (2022)

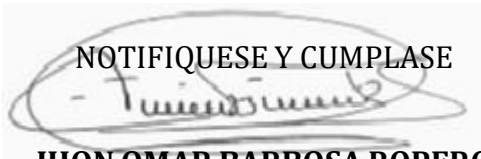
Teniendo en cuenta que en el auto de fecha 13 de julio de 2022, por error involuntario se digito el numero de cedula de la demandada ISOLINA LOPEZ VILLAMIZAR como 5.768.758, siendo el numero correcto el 27688758, este despacho con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso dispondrá la corrección del Auto Mandamiento de Fecha 13 de julio de 2022 en lo correspondiente al número de cédula de la demandada ISOLINA LOPEZ VILLAMIZAR

En merito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGÁ

RESUELVE

PRIMERO: **CORREGIR**, en el auto de fecha 13 de julio de 2022 el número de cédula de la demandada ISOLINA LOPEZ VILLAMIZAR, siendo el correcto 27.688.758.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **21 de julio de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario